



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

78

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LAS
TAREAS DE COSECHA Y MANIPULEO DE ZAPALLO, CALABAZA Y BATATA, EN
EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2017, hasta el 30 de noviembre de 2017

Sin S A C

Jornal

\$ 513,14



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LAS
TAREAS DE COSECHA Y MANIPULEO DE ZAPALLO, CALABAZA Y BATATA, EN
EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2017, hasta el 31 de agosto de 2018.

Sin S A C

Jornal

\$ 570,15